



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº389-2019-MPQ/U.

Urcos, 22 de noviembre del 2019.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc.6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante Oficio N°007-2019-GRC/007-2019-GRC/GRDE-DIRAGRI-DCA-UEPI-PMA/CUSCO, invita a participar a pasantía a Junín, sobre el proyecto "Mejoramiento del acceso de los productores a los servicios de apoyo a la cadena productiva de maíz amiláceo en las Provincias de Acomayo, Anta, Canchis, Chumbivilcas, Paruro, Paucartambo y Quispicanchi, de la Región Cusco", que se realizará del 25 a 30 de noviembre del presente año, por lo que el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Manuel Jesús Sutta Pfocco, realizará viaje de comisión oficial de Servicios a la Ciudad de Junín.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGAR, el despacho de Alcaldía, al señor Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO, del 25 al 29 de noviembre del presente año, o en tanto dure la ausencia del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCLUIDA la designación, la encargada deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE







